GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 479

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

Primero: Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que requiera a los Administradores Municipales, que han realizado de manera incompleta la entrega de sus Administraciones a los Cabildos, para que integren toda la documentación comprobatoria y justificativa del recurso público que ejercieron durante su administración y que no entregaron al momento de realizar la entrega-recepción correspondiente.

Segundo: Para el caso de los Administradores Municipales, que se encuentra en funciones, los instruya a tener toda la documentación comprobatoria y justificativa al día, misma que deben entregar en el momento de que realicen la entrega de la Administración, como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 479

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de septiembre de 2017.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.

DIP. LESLIE VIBSANIA MENDOZA ZAVALETA
SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.